

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° 001-2010-OI/TC “RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN ANTIVIRAL”

1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Tecnologías de la Información.

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Ing. César Rodríguez Alegre

3. CARGO

Jefe de la Oficina de Informática

4. FECHA

12 de Julio de 2010.

5. JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Constitucional desde el año 2006 viene usando como programa de protección antiviral el programa NOD32. Este programa se ha instalado en todas las computadoras de la institución, habiéndose establecido las políticas de uso de este servicio, las mismas que han sido asignadas a todos y cada uno de los usuarios de equipos de cómputo con acceso a la red, incluso en las computadoras portátiles disponibles.

Este programa permite proteger las estaciones de la red del TC contra ataques originados por virus informáticos y sus variantes, asegurando la integridad de la información al evitar los incidentes originados por software malicioso de esta naturaleza, su puesta en servicio en la red del Tribunal Constitucional permite:

- a) Disminuir el riesgo de incidentes o eventos propiciados por virus informáticos que comprometan la seguridad
- b) Mejorar la productividad de los empleados
- c) Uso optimizado del ancho de banda y de los recursos de TI.
- d) Implementar políticas que definan distintas acciones a tomar al detectarse un virus, un ataque o un programa no deseado: limpiar el archivo infectado, moverlo a cuarentena, continuar la exploración, no tomar acción, eliminar el archivo, etc.
- e) Mantener un registro actualizado del nivel de protección contra Virus de la plataforma informática de Tribunal Constitucional, pudiendo generar reportes personalizados por distintas variables, tales como: tipo de virus, acción tomada, nivel de actualización del motor de búsqueda, nivel de actualización de firmas de nuevos virus, etc.
- f) Detectar rápida y fácilmente riesgos de seguridad o problemas de productividad originados como resultado de la recepción de mensajes de correo electrónico infectados por virus informáticos y/o por propagación de virus por motores SMTP propios.

En la actualidad Tribunal Constitucional cuenta con doscientas (200) licencias del Antivirus NOD32, que cubre la totalidad del parque de computadoras que se pretende proteger de los ataques maliciosos antes mencionados.

Consideramos que es crítico contar con esta solución para la seguridad de la red del Tribunal Constitucional, ya que permite mitigar los efectos producidos por virus informáticos y sus variantes. Por esta razón es estimamos de importancia renovar las licencias antivirus, las mismas que deberán contar con mantenimiento por el período de un (1) año, permitiendo mantener el producto actualizado con sus últimas versiones y los registros de firmas actualizados de manera permanente.

6. ALTERNATIVAS

Al ser una solución que el Tribunal Constitucional viene usando desde hace cuatros (4) años y que satisface los requerimientos de protección para los que fue adquirido, creemos conveniente renovar las licencias en la cantidad antes mencionada.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Consideramos que no podríamos hacer comparaciones técnicas con otros productos de similar funcionalidad ya que Tribunal Constitucional viene usando con éxito este producto desde hace más de cuatro años, y durante ese periodo no se han presentado situaciones que hayan puesto en riesgo la seguridad de la información, y de otro lado contamos con el personal técnico familiarizado y especializado en la instalación, configuración y administración del programa.

Consideramos que un análisis comparativo debería darse en razón a los servicios de valor añadido que pudieran ofrecer los diferentes proveedores que distribuyen esta solución, evaluación que consideramos es responsabilidad de la Oficina de Abastecimientos.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

Licenciamiento:

Actualizar 200 licencias existentes del producto corporativo NOD32 Antivirus.

Software y Hardware necesario para su funcionamiento

El software Antivirus deberá ser capaz de ejecutarse en estaciones de trabajo en red corriendo bajo el Sistema Operativo Windows (98, ME, 2000,XP, Vista y Windows 7 o en su defecto contar con versiones especializadas para estos sistemas operativos), deberá también disponer de los medios de conectarse a la Consola de Administración y Gestión Centralizada. En cuanto al Hardware el software deberá estar en condiciones de instalarse en el hardware que requiera como mínimo el Sistema Operativo sobre el que ese instalará.

Mantenimiento y Garantía

El tiempo de mantenimiento y garantía mínimo solicitado es de un (01) año, lo que permitirá a Tribunal Constitucional hacer uso de las últimas versiones o actualizaciones disponibles del producto durante ese período.

Soporte Técnico

1. **On Line:** El proveedor deberá ofrecer Soporte Técnico On Line vía telefónica, WEB o correo electrónico en el horario 7x24 para la atención de requerimientos.
2. **On Site :** El proveedor deberá ofrecer Soporte Técnico On Site 5x24, con un tiempo de respuesta, no mayor de cuatro (04) horas y un tiempo de solución no mayor de tres (03) horas, pasadas las cuatro (4) horas de tiempo de respuesta.
3. El Soporte On Site consiste en la presencia del personal técnico del contratista en las instalaciones del Tribunal Constitucional, (Jr. Azángaro N° 112-Cercado de Lima), una vez colocado el requerimiento de servicio y dentro del tiempo de respuesta establecido en el Contrato.

Capacitación

El postor deberá incluir cursos de entrenamiento técnico en el manejo integral del programa antiviral y la Consola de Administración Remota, mediante curso con contenido oficial para un mínimo de tres (03) personas. Adicionalmente el postor podrá incluir capacitación mediante charlas técnicas al personal de Soporte Técnico.

Se solicita la capacitación sobre el producto, con la finalidad de dar soporte internamente permitiendo reducir los tiempos de solución de estos incidentes.

La evaluación formal del análisis de costo la realizará el área competente según la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9. CONCLUSIONES

La solución Antivirus nos permite proteger la infraestructura de red de computadoras del Tribunal Constitucional contra ataques originados por virus informáticos y por todas las variantes del software malicioso (malware), evitando pérdidas de tiempo y asegurando la integridad y continuidad de las operaciones.

El programa NOD32 Antivirus viene siendo utilizada por Tribunal Constitucional desde el año 2006, se ha realizado la instalación del programa, establecido las políticas de uso del servicio y las mismas han sido asignadas a los diversos usuarios, dependiendo de las funciones que desempeñan en la institución.

Por lo tanto se debe realizar un proceso de adquisición por concurso de licencias para cubrir las necesidades existentes.

10. FIRMA



Ing. CÉSAR RODRÍGUEZ ALEGRE
Oficina de Sistemas
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL